

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Encinas Reales**

Núm. 2.714/2022

DOÑA MARÍA DOLORES CAMPOS ALGAR, ALCALDESA-PRESIDENTA ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de abril de 2022, aprobó con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación de Ayudas de Emergencia Social.

El expediente ha estado expuesto al público, mediante Edicto, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en Boletín Oficial de la Provincia número 96, de fecha 20 de mayo de 2022, durante treinta (30) días hábiles, y no habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna el referido acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las nor-

mas reguladoras de dicha Jurisdicción.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

El apartado 1. del artículo 7, Destinatarios, queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 7. Destinatarios.

1. Serán beneficiarias de estas ayudas las personas que se encuentren en algunas de las situaciones de grave o urgente necesidad definidas en el artículo 5 que no puedan satisfacer por sí mismos ni mediante otras ayudas. Será preciso que el solicitante no tenga unos ingresos mensuales superiores a los que a continuación se detallan:

Unidad familiar	Limites Ingresos SMI
1 miembro	0,75 SMI mensual
2 miembros	0,95 SMI mensual
3 miembros	1,10 SMI mensual
4 miembros	1,30 SMI mensual
5 o más miembros	1,50 SMI mensual

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 11 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa Acctal., María Dolores Campos Algar.